

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **doce de febrero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 114.CJEF.CACCC.02263.2026 y anexo del Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	2520

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

I. Radicación y personalidad

Visto el oficio de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **6/2026-CA**, que hace valer el **Consejero Adjunto** de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal¹ —parte demandada en la controversia constitucional **2/2026**—.

¹ **Marat Paredes Montiel**, comparece en su calidad de **Consejero Adjunto** de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para lo cual exhibe copia certificada del nombramiento de **uno de enero de dos mil veintiséis**, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción X y 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que establecen:

"**Artículo 8.** La persona titular de la Consejería tiene las facultades indelegables siguientes:

(...)

X. Representar a la persona titular del Ejecutivo Federal en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...)"

"**Artículo 25.** Las ausencias de la persona titular de la Consejería serán suplidas por las personas titulares de las consejerías adjuntas o por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones".

Se destaca que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional **102/2013**, igualmente reconoció la personalidad del Consejero Adjunto en suplencia por ausencia de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2026**

II. Admisión

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de **veintisiete de enero de dos mil veintiséis**, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **2/2026**.

III. Oportunidad

El auto impugnado se notificó al recurrente el **treinta de enero de dos mil veintiséis**, por lo que surtió efectos el tres de febrero siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del **cuatro al once de febrero de dos mil veintiséis**, como se muestra a continuación:

ENERO Y FEBRERO 2026						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	27 Determinación impugnada	28	29	30 Notificación	Inhábil 31	Inhábil 1
2 Inhábil	3 Surte efectos	4 (Día 1)	5 Inhábil	6 (Día 2)	7	8
9 (Día 3)	10 (Día 4) Se interpone el recurso	11 (Día 5)				

Por tanto, si el oficio se recibió el **diez de febrero de dos mil veintiséis**, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia del oficio de interposición del recurso, de la demanda de la

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2026-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2026**

controversia constitucional **2/2026**, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno

En atención a los numerales 20, fracción II³, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción VII⁴ del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Irving Espinosa Betanzo**, quien actuará como ponente en este asunto.

VI. Copia certificada

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en el expediente de la controversia constitucional de la cual deriva este medio de impugnación, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, al cual debe agregarse copia certificada de este proveído.

de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

³ **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Séptimo. Turno a ponencias.**

(...)

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada, cuando, al ser registrados, en el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frena a un asunto relacionado en los siguientes casos:

(...)

VII. Los recursos de reclamación en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en los que se impugne el mismo proveído (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2026**

VII. Notifíquese

Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Toda vez que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León —parte actora en la controversia constitucional **2/2026**—, no señaló domicilio en esta ciudad, el presente acuerdo se le notificara en su recinto oficial; en consecuencia, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 238/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **doce de febrero de dos mil veintiséis**, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **6/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **2/2026**, interpuesto por el **Poder Ejecutivo Federal. Conste.**

KLVR/LMT

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 6/2026-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 775516

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:51:52Z / 16/02/2026T17:51:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		08 3f 77 81 b6 0b 07 b4 ad d0 06 b0 10 69 61 5e a5 9b 1b 95 9a c4 c7 86 2d 78 9e 36 83 59 2b e5 56 c3 40 5c 64 ec 40 78 4a 48 2a 77 f5 10 d1 96 c6 c2 8a aa 7f 69 7e 3f 7a 8b 60 5d 50 2a d3 64 08 78 b3 27 b0 52 91 a6 65 b2 0d 71 b9 be c2 ca 49 d3 eb bc 04 4e 33 f3 fb 73 de 57 0d 8e e7 72 3b f2 b4 00 36 93 2b af 70 07 80 2d 76 0b 53 7c c5 5d 07 a4 38 5c e5 a2 56 68 b3 07 76 28 69 83 99 49 e9 99 06 7d 8b aa e3 9f d2 60 32 03 0b 8f 47 dc aa 8f 2e bd 30 83 61 a0 b3 a0 52 66 b0 6e 44 b7 15 41 4e 19 3b 4a 57 ce e0 ed 86 3f af 56 f8 5b 48 e9 36 f7 ae e9 ef 39 72 f6 0e cf c8 8d 9e af 26 ea 9c 72 87 5d a8 86 80 7f 9a da b3 51 5e 78 3c ea 90 79 a4 65 91 75 01 e1 b8 9d 0c d8 84 9f 4f 85 ff a2 4d 9e 8e d6 90 94 ce 10 33 88 2d 20 e8 d4 f0 07 db 0e 99 1b b6 03 5e 23 8e 8c 41 c2 d9 38 15 d9 90 31 cf 31 78 22 5b 15 a1 fc			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:51:52Z / 16/02/2026T17:51:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:51:52Z / 16/02/2026T17:51:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1056275			
	Datos estampillados	9069D6BDC17D5F598A90D35B8E6F2EF624B7DC12EE76621AF705969C234274A0748FC			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:44:39Z / 16/02/2026T17:44:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a7 7a b5 ac 60 ef e7 14 cd 6b 51 8a 5d fb 10 02 2b b1 ef 53 33 66 bf 69 00 11 b6 2f 3d d6 09 c2 83 30 d7 1a ca 51 1b 13 aa 0a 1f 60 a2 55 c4 d2 08 65 45 57 d6 2c 45 72 5c 29 f7 b2 37 2b 51 f7 35 d4 75 7b 6c 7f 0c 6a 95 ed 9b 4f de d4 d0 e1 9a f0 43 17 35 9d c3 11 2f 76 e2 39 d3 86 66 9a 1c d4 8b 86 77 fd 65 4a a2 35 a4 ab d0 84 10 fb bc 07 f3 d2 c5 4e c9 18 2e 06 eb 56 05 d9 50 f7 6d d5 20 8e 13 0c c8 6a d2 5e df fc 85 55 df 8b 4e 8f 67 ce f9 8c 75 77 a8 aa a8 60 ce 69 ed 70 67 11 83 30 94 3b 1c 78 5f bd dd eb 0d 18 25 49 45 3b 85 68 09 87 fc 05 45 e6 9d 40 59 cc c7 f5 9c e5 e8 8d 05 d1 72 6d 1f c2 8c df 4f 74 b2 87 77 75 d3 fe 21 b8 b2 82 3f 69 2a 90 db 4f 16 56 11 f4 f4 6e e2 24 b5 76 25 77 17 74 3d 66 4d aa be 69 27 4f 3d c2 22 39 4f 8a ab 24 9f 3b 27 8e			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:44:40Z / 16/02/2026T17:44:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:44:39Z / 16/02/2026T17:44:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1056211			
	Datos estampillados	B7531A2FC7479BBC66A13D2C83017DA6A62F0B4FE4311E033191C3D5B85E2CB5794D			